

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1318/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. SALVADOR MARQUEZ ROSANO, autos de fechas diecinueve de Mayo, siete de Junio, diecinueve de Agosto, diecisiete de Octubre, treinta y uno de Octubre, todos de dos mil once, seis de Enero y veinte de Enero de dos mil doce, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA DE LA CALLE ABANDAMES DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ALEGRE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$522,066.66 QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DOS MIL DOCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, hágase saber a la parte demandada que puede liberar el bien embargado si paga íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de enero de 2012.

Diligenciaria

**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
 Rúbrica.

(R.- 341035)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

MARIA REFUGIO ESCOBEDO DEL MURO

En juicio amparo indirecto 1327/2011-II, promovido por RUBEN ROMEO PEREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de Sandra Araceli Guzmán Alatorre, se ordenó emplazar a María Refugio Escobedo del Muro; acto reclamado: La orden de emplazamiento emitida por Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, así como el ilegal emplazamiento practicado al poderdante de la quejosa, derivado del exhorto 129/2006 llevado a cabo por el Actuario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en el juicio civil ordinario 1146/2003 del Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, según lo ordenado en autos de doce de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil seis y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de origen; así como en el toca de apelación número 1075/2009, tramitado ante la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia de Mexicali, Baja California; deberá comparecer tercero mencionado a este juzgado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación de edictos, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Díaz Chávez**  
 Rúbrica.

(R.- 341793)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 537/2011-V-M, promovido por Fernando Olguín Lojero, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados JESUS HERNANDEZ OLVERA Y ANTONIO HUERTA PSIHAS, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**María del Socorro Castillo Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 340523)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

JAIME EMILIO BLANCO GOMEZ.

En el juicio de amparo número 1214/2011-IV y su acumulado 1557/2011-IV, promovido por ISIDORO PESSAH MEDINA, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como tercero perjudicado a JAIME EMILIO BLANCO GOMEZ. Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Diana Isabel Vidal Méndez**

Rúbrica.

(R.- 340625)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

3. Graciela Vázquez Peña, 4. María Porfiria Leticia Flores Reyes, 8. María Eugenia Benítez García, 13. Federico Ruíz García albacea de la sucesión de Ceferina María Josefina Zacantl Marcos, 14. Bayron Xalteno Mora, 16. Guadalupe Sainos Carrizales, 21. César Enrique del Rivero Sánchez, 28. María Mercedes Ernestina Hernández Encarnación, 30. Martina Maya Marín, 34. Rubén Xalteno Dinorín, 40. Héctor Esteban González Aviles, 41. Ricardo Pegueros García, 42. Alejandra Socorro Mora Vargas, 43. María Luz Ramos Santiago, 44. Rosa María Teresa Ramos y Sánchez, 53. Rosa María Castillo Ita, 61. Maricarmen Vasconcelos de la Llave, 73. Miguel Angel Saldívar Ruiz, 74. María Guillermina Cabrera Hernández, 75. Andrés Vázquez Lerdo, 77. Ivonne Flores Muñoz, 78. María Teresa Pérez Rodríguez, 79. Bernardo Sosa Ramos, 82. María Margarita Concepción Pérez García, 88. Tomasa de los Angeles Coyotl Lozada, 90. Jorge Takahashi Corro, 93. Bernabé López Ortega, 98. José Roberto Sánchez Martínez, 99. Rosa Lidia Fuentes Orellán y 100. Jacinto Ponce Méndez, terceros perjudicados en el juicio de amparo 1744/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial

de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las diez horas con cuatro minutos del veintiséis de enero de dos mil doce para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 341008)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LEOPOLODO LA RUBIA DE PRADO

En los autos del juicio de amparo número 930/2011-V, promovido por ANA LAURA MARTINEZ NOVELO, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ANA MANUELA LA RUBIA MARTINEZ, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 340829)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito**  
**Tepic, Nayarit**  
**EDICTO**

Fabricio Martínez Zamorano, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo directo 622/2011, promovido por Eduardo Aguayo Jiménez, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 28 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit

**Lic. Jaime Salomón Haríz Piña**

Rúbrica.

(R.- 341009)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

Carlos Ignacio Zaldívar Ugalde, tercero perjudicado en el amparo 1184/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Alejandra Margarita Pozos Lorenzzini, por propio derecho y en representación de la menor María Alessandra Zaldívar Pozos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en la notificación realizada en los autos del expediente 1178/2009, y la resolución de siete de abril de dos mil once. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Catalina Alvarez Ramales**  
Rúbrica.

(R.- 341013)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Aguascalientes, Ags.  
EDICTO**

JORGE PADILLA WALDO. En el juicio de amparo número 1388/2011-VI, promovido por Jessica Fernanda Padilla Sevilla por conducto de su tutor especial contra los actos del Juez Tercero de lo Familiar del Estado que a continuación se transcriben: "el acuerdo de fecha treinta de agosto del año 2011, en el sentido del desechamiento de la apelación interpuesta por mi parte en relación a la no admisión de la prueba testimonial igualmente ofrecida por mi parte aun y cuando se trata de un derecho de la menor y que por razón de la materia es obligación de la responsable aplicar la suplencia de la deficiencia de la queja"; se le señaló como tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con diez minutos del diecinueve de diciembre de dos mil once. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 1 de diciembre de 2011.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Luis Neri Alcocer**  
Rúbrica.

(R.- 341015)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
Sección Amparos  
Principal.- 628/2011-II  
Juicio de Amparo Indirecto.- 628/2011  
EDICTO**

QUEJOSA: ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN

AUTORIDAD RESPONSANLE: JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

TERCERO PERJUDICADO: JORGE QUIROZ SPEZZIA.

En amparo 628/2011-II, promovido por ELISEO FERNANDEZ CORDOVA A TRAVES DE MARIA DEL SOCORRO PEREZ CORTES Y EDGAR OLVERA CASTELAN, contra actos Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Puebla y otra autoridad, se le reclama auto veinticuatro de marzo dos mil once, dictado juicio ejecutivo mercantil 1515/2008, desechó recurso de revocación, contra auto de ocho de marzo mismo

año desechó tercería excluyente de preferencia. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora para la audiencia constitucional.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 8 de diciembre de 2011.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Carlos Alberto Elorza Amores**  
Rúbrica.

(R.- 341019)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.  
DAVID LOPEZ MARTINEZ

En el juicio de amparo 2527/2011, promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA CASARRUBIAS, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 96/2011, fue señalado como tercero perjudicado en proveído de catorce de octubre de dos mil once y al desconocerse su domicilio en diverso de catorce de diciembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de enero de 2012.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Antonio Hernández García**  
Rúbrica.

(R.- 340821)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
Guadalajara, Jal.  
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:  
Mónica del Carmen González Servín

En el juicio de amparo 983/2011-V, promovido por Horacio Guillermo Treviño Mieres, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Sergio Mauricio Islas Ramírez, contra actos que reclama del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en su calidad de autoridades sustitutas del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, a quienes les reclama todo lo actuado dentro del juicio civil sumario número 157/2011, de las autoridades sustituidas (ahora 1034/2011, del índice de las autoridades sustitutas); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2012.  
La Secretaria  
**Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 341149)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO

Por medio del presente se hace del conocimiento del tercero perjudicado RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO la demanda de garantías interpuesta por MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dos de agosto de dos mil once, en el toca 611/2011/01 en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS a efecto de que acuda en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 341166)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 319/2011, promovido por JESUS Alberto Ochoa Angulo, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2720/2004, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada GREGORIA RAMIREZ QUIÑONEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 7 de diciembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

**(R.- 341215)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

DIMAS PREZA HERRERA.

En el lugar que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 835/2011, promovido por Magaly Vázquez Barreda, en contra de actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por Edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de

no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Todo lo actuado desde el auto de radicación hasta la sentencia y/o ejecución de la misma, dentro de los autos del juicio ordinario civil 939/2004/II del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, residente en Martínez de la Torre, Veracruz, promovido por Rosa María Herrera Viuda de Preza en contra de Víctor Manuel Rincón Alarcón y otros".

Atentamente  
Xalapa, Ver., a 16 de enero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
**Lic. Juan Guillermo Gasca Esperón**  
Rúbrica.

(R.- 340640)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta de noviembre de dos mil once: A Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova.- En el juicio de amparo 1937/2010-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, residente en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a los referidos terceros interesados, Moisés Córdova López y Pastor Angulo Córdova, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Gonzalo Montejo Arias**  
Rúbrica.

(R.- 341217)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, siete de octubre de dos mil once: A José Manuel Galván Mata.- En el juicio de amparo 1327/2011-I, promovido por Jorge Alberto Castro Alejandro y Cristel Alejandro Martínez, contra el acto del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a José Manuel Galván Mata, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Lic. Abraham Augusto Rodríguez García**  
Rúbrica.

(R.- 341220)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1482/2007, promovido por María Cristina Hernández Talavera, frente a Iveth Yoselín Montoya Aguilar; se señalaron las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en: casa en condominio marcada con el número 265, del andador Manuel Martínez, construida en el lote 1, de la manzana 21, del conjunto habitacional denominado "Rosa de Castilla" en el municipio y Distrito de Uruapan. Mandándose anunciar la venta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el estrado de este Tribunal, convocándose postores; sirviendo de base la suma de \$247,000.00 doscientos cuarenta y siete mil pesos m.n. y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Fernando Reyes Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 341240)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco**

Un sello con el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 355/2011 I-C, promovido por José Arturo Montoya Contreras, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada Carolina Tejeda Sánchez, por desconocer domicilio de la primera, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Martha Leticia González González**

Rúbrica.

**(R.- 341341)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- ENRIQUE JOSE HERNANDEZ SALCEDO -

En los autos de juicio de amparo número 465/2011-V, promovido por Alberto Pérez Gasca, en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Reforma Agraria, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI, Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en el DICTAMEN DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL

NUEVE, RESPECTO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DF/SZS-VI/352/2007; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
 México, D.F., a 5 de enero de 2012.  
 Secretaria del Juzgado  
**María Teresa Campos Mercado**  
 Rúbrica.

(R.- 340849)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José Atila Priego Solís. En el juicio de amparo 2031/2011-IV, promovido por Esteban de Jesús López Alemán y Luis Alberto Guerrero Castillo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Atila Priego Solís, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el veintiséis de abril de dos mil once, en la causa penal 27/2011 y acumulado 64/2011, por el delito de asociación delictuosa agravada y secuestro agravado, se señaló como autoridad responsable al Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Lic. Enrique González Virgen**  
 Rúbrica.

(R.- 341350)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Texcoco**  
 EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado OMAR FUENTES ISLAS.

Se le hace saber que, HERIBERTA ISLAS CRESPO. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 965/2011, se dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el ocho de febrero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la  
 Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco  
**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**  
 Rúbrica.

(R.- 341772)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Orayda Ruiz Gutiérrez, por sí y en representación de la menor Fátima Mendoza Ruiz. en su carácter de tercero perjudicadas en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 1042/2011, promovido por Joel Zepeda Hernández, contra actos de la primera sala regional colegiada en materia penal, zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de cinco de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicadas, si así conviniere a sus intereses; apercibidas que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de enero de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Pedro Hernández Coyote**  
 Rúbrica.

**(R.- 341818)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Fernando Antonio Arriaza Cruz y Jorge Antonio y/o José Antonio Maza Gordillo. En su carácter de terceros perjudicados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 1088/2011, promovido por Fernando John Torres Pereyra, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal del distrito judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de enero de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Pedro Hernández Coyote**  
 Rúbrica.

**(R.- 341821)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Emiliano Rogelio González.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio 822/2011-VI, promovido por Everardo Casillas González, contra la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde reclama la resolución de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca de apelación 256/2011, que revocó la interlocutoria de treinta de marzo del mismo año, declarando infundado el incidente de liquidación de pago de pensiones rentísticas, derivado del juicio 315/1998, en el que se señalaron las diez horas del dos de enero de dos mil doce, para la audiencia constitucional; se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le emplaza por medio de edictos, para que si a su interés coniniere se apersona a él, para lo cual deberá presentarse en el Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil once. Doy fe.

La Secretaria  
**Lic. Emireth Ayllón Rebollar**  
 Rúbrica.

(R.- 341834)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL  
 QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 42/2009, instruido en contra de Cristopher Domínguez Martínez, como probable responsable en la comisión del delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 81, en relación con los diversos 9, fracción II y 24, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se cita a los testigos Víctor Manuel Flores Morales y Ambrosio León Ceballos, para que comparezcan en el local del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Bulevar Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1263, a partir de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil doce, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, lo que deberán hacer con credencial oficial vigente con fotografía.”

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de febrero de 2012.  
 La Juez Tercero de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Sonia Rojas Castro**  
 Rúbrica.

(R.- 341835)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,**  
**con residencia en Tampico**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos,  
 Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera  
 (Terceros perjudicados).  
 Presente.

En cumplimiento al auto de seis de diciembre de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 846/2011 y sus acumulados 1020/2011 y 1087/2011, promovido por Sergio Abraham Huerta Calles y Félix Tovar Ledesma, quienes por escritos presentados el diez de junio de dos mil once y once de agosto del año en curso respectivamente, solicitaron el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Juez Especializada en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hicieron consistir en:

El auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Sergio Abraham Huerta Calles, dentro del expediente 33/2011, y el auto de vinculación a proceso o formal prisión decretado en contra de Félix Tovar Ledesma, dentro del expediente 29/2011, del índice del Juzgado Especializado en Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda de Sergio Abraham Huerta Calles a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de catorce de junio de dos mil once, admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación; y por resoluciones de uno de septiembre y trece de octubre de dos mil once, se declararon procedentes la acumulación del juicio de amparo 1087/2011 del índice de este juzgado y 1020/2011 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, al diverso 846/2011 del índice de este juzgado, ambos promovidos por Félix Tovar Ledesma.

Por proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, se señaló las diez horas con siete minutos del dos de enero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la parte tercero perjudicada Grecia Dennys Infante Pérez, Karla Erika Gutiérrez Avalos, Blanca Monserrat Ortiz Torres y Valeria Rubio Rivera, el seis de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio a dichos terceros por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio, del proveído de seis de diciembre de la presente anualidad, haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedarán a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, de las actuaciones señaladas; deberán presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidas que, si no comparecen, se continuará el juicio y por su incomparecencia se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 23 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de  
Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas**

Rúbrica.

(R.- 341017)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia**  
**Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL  
QUEJOSOS: MULTISERVICIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Y OTRAS.

En los autos del Juicio de Amparo 722/2011-II, en fecha nueve de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazar por este medio como tercero perjudicado a PUBLIWALL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

Para lo cual deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En ese orden de ideas, queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda y del proveído de treinta de junio de dos mil once, y para su consulta el expediente citado; apercibido de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días para que se presente en este Juzgado a deducir lo que a su derecho convenga, y si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Cecilia Susana Vázquez Castillo**

Rúbrica.

(R.- 341003)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE:  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
 EN EL DISTRITO FEDERAL  
 FUNDACION CREANDO UN MUNDO NUEVO, ASOCIACION CIVIL (CENTRO DE FISCALIZACION  
 CIUDADANA).

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1710/2011-II, PROMOVIDO POR SINDICATO DE  
 TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONTRA ACTOS DEL TITULAR DE LA  
 UNIDAD DE ENLACE DE PETROLEOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE  
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA  
 SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO  
 ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, EL CUAL SERA PUBLICADO POR TRES  
 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS  
 DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO  
 DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO  
 FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR  
 TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO,  
 DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA  
 PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA  
 ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO  
 ADMISORIO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE  
 HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL  
 DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

Cd. de México, D.F., a 20 de enero de 2012.  
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia  
 Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. José Woodrow García Mata Frías**  
 Rúbrica.

**(R.- 340901)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas**  
**Cintalapa de Figueroa, Chiapas**  
**EDICTO**

"María de los Angeles González Gómez o María de los Angeles Ruiz y Pedro Fernández González. En los autos de la causa penal 58/2011-I, instruida en contra de David Hernández López alias "David", como probable responsable de la comisión del delito contra la salud, el veinticuatro de enero de dos mil doce, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificarles por edictos, para que comparezcan ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, ubicado anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Número Catorce "El Amate", ejido Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas; a partir de las once horas del veinticuatro de febrero de dos mil doce, a la celebración de los careos constitucionales y procesales en que tendrán participación."

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chis., a 25 de enero de 2012.  
 Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas

**Lic. Daniel Ricardo Flores López**  
 Rúbrica.

**(R.- 341833)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

SEFERINO MEJIA HERNANDEZ Y DELFINA SORIA RAMIREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Seferino Mejía Hernández y Delfina Soria Ramírez, en el juicio de amparo directo 445/2011, promovido por Miguel Martínez Perales, contra el acto reclamado al Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 25 de noviembre del año 2005, dentro del toca 444/2005.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 341172)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADA

SOLEDAD DELGADO LARA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Soledad Delgado Lara, en el juicio de amparo directo 678/2011, promovido por José Ramón Negrete Arreola, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Segundo Penal de Partido de Valle de Santiago, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la resolución de Segunda Instancia, dictada el 27 de octubre del año 2011, dentro del toca 303/2011.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículos 14 y 16, Constitucionales.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 341229)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**Juicio de Amparo 1801/2011-3**

QUEJOSO: LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ

Acto reclamado: \*Resolución de siete de junio de dos mil once, dictada por la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente 9919/10/11, por la cual se negó a acordar se llamara a juicio al quejoso como tercero interesado dentro de dicho juicio laboral.

Fecha de auto que ordena su publicación: 22 diciembre de dos mil once.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

Tercero interesado.-DESHIDRATADORA LA CASCADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1801/2011-3, promovido por LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ, por conducto de su apoderado legal Vicente Sergio Padilla Valdés, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 22 de diciembre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez**  
 Rúbrica.

**(R.- 341232)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“ISIDRO ESPIRITU PIMENTEL”.

“CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN EL JUICIO AMPARO 1180/2011, PROMOVIDO POR ARACELI ROSARIO LORETO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALEXIS ESPIRITU LORETO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LEOPOLDO SAIZ TORRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Joel Darío Ojeda Romo**  
 Rúbrica.

**(R.- 341235)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

EN EL PROCESO PENAL 35/2004-I, NO SE DECRETO EL DECOMISO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, MODELO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), COLOR GUINDA CON GRIS, NUMERO DE SERIE F10GRP61062, CON PLACAS DE CIRCULACION EN-20-447, PARTICULARES DEL ESTADO DE COAHUILA, Y POR ENDE, SE LEVANTA EL ASEGURAMIENTO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, QUEDANDO A DISPOSICION DE QUIEN ACREDITE CON DOCUMENTO FEHACIENTE LA LEGITIMA PROPIEDAD RESPECTO DE DICHO VEHICULO.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA PERSONA QUE ACREDITE TAL CIRCUNSTANCIA, ACUDA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES ASEGURADOS, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ELLO DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE; BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, DICHO AUTOMOTOR SE DECLARARA ABANDONADO, DE CONFORMIDAD CON EL ALUDIDO ARTICULO 182-Ñ, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Zacatecas, Zac., a 9 de noviembre de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Rebeca Isabel Medina Becerra**

Rúbrica.

**(R.- 341553)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, AUTOS DE FECHA QUINCE DE ABRIL, DOS DE MAYO, DOS DE JUNIO, TRECE DE JULIO Y CINCO DE DICIEMBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL ONCE , JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1284/2009 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION, CONTRA JOSE MIGUEL RENDON MARTINEZ Y MARIA LAURA CLEMENTINA PEREZ RAMOS, SE DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SOBRE BIEN IDENTIFICADO COMO LOTE CIENTO TREINTA, DE LA MANZANA OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO, DE LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE TLAXCALA DE XICOHTENCATL, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO LA PARTIDA SETENTA Y CUATRO, A FOJAS VEINTIOCHO VUELTA, DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN SETENTA Y TRES, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO DE QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HACIENDOSELES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE HASTA ANTES DE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, FECHA QUE TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, SE HACE SABER DEMANDADA QUE PUEDE LIBERAR SUS BIENES PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES DE QUE CAUSE ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados del Juzgado Civil en Apizaco, Tlaxcala y en la Tabla de Avisos de este Honorable Juzgado Especializado en Asuntos Financieros.

Ciudad Judicial Puebla, a 3 de enero de 2012.  
Diligenciario de Enlace

**Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 341641)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2411/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOPEZ NEGRETE Y PEREZ GAVILAN ANGEL SU SUCESION Y OTRO en contra de GARCIA ESCANDON SALVADOR Y OTROS, se dictó proveído de fecha primero de febrero del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A., se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiuno de enero del dos mil once, dictada en los autos del toca 2411/2010, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 7 de febrero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 341766)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 01 una vez en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de mayor circulación de la localidad y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 405/08-M promovido por VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en contra de FRANCISCA SALINAS RODRIGUEZ Y OTRA sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO ubicado en calle SIN NOMBRE de la colonia CAÑADA DE ALFARO en esta ciudad, lote 11 once, manzana 8 ocho, con superficie de 160 m2 ciento sesenta metros cuadrados, que mide y linda, AL NORTE: Mide 8 M. (OCHO METROS LINEALES) con lote 17 (diecisiete); AL SUR: Mide 8 M. (OCHO METROS LINEALES) con la calle sin nombre; AL ESTE: Mide 20 M. (VEINTE METROS LINEALES) con lote 10 (diez) y AL OESTE: Mide 20 M. (VEINTE METROS LINEALES) con lote 12 (doce).

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ horas del día 28 VEINTIOCHO de FEBRERO del año 2012 DOS MIL DOCE, sirviendo de base la cantidad que resultó para la primera almoneda siendo la cantidad de \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); menos la deducción del 10% por ser segunda almoneda resulta la cantidad de \$80,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). convóquese a postores.

León, Gto., a 2 de febrero de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Menor Civil

**Lic. Ma. del Rocío Alvarado Núñez**

Rúbrica.

**(R.- 341780)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

“Eloísa Díaz Arriaga”

En los autos del juicio de amparo número 711/2011, promovido por Juan Ramón Palacios Lara, en representación de Otoniel Monzón Gómez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, residente en ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de dos, siete y veinte de junio, uno de julio, dos, doce y diecinueve de agosto, dos y nueve de septiembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Eralio Nieto Tapia**

Rúbrica.

**(R.- 341798)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

“YERALDINE JUNIETH MENDEZ, KARLA PATRICIA SOTO DE LEON Y CLAUDIA PEREZ RAMIREZ”

En los autos del juicio de amparo número 1352/2011, promovido por Mario Grajales Gómez y Juan Antonio Guillén Hernández, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Eralio Nieto Tapia**

Rúbrica.

**(R.- 341816)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- DANIEL CASTRO CASTAÑEDA -

En los autos de juicio de amparo 735/2011-V, promovido por Raymundo Olea Fabián, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Quinta Unidad de Investigación sin Detenido en la Averiguación Previa FPC/74/T2/43/08-01 de la Septuagésima Cuarta Agencia del Ministerio Público, así como su confirmación por el Agente del Ministerio Público Responsable de la citada agencia y confirmación por el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles y de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. María Teresa Campos Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 341826)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ANA GABRIELA HERNANDEZ JUAREZ

En el juicio de amparo número 1358/2011, promovido por JOSE DOMINGO CRUZ VELAZQUEZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, en el Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha once de enero de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Ricardo Coutiño Gordillo**

Rúbrica.

**(R.- 341830)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 1. Aurora Lira Soto, 2. José Carmen Coyotencatl Ramos, 3. Mario René Flores Parada, 4. María Teresa Garita Cacalo, 5. Cirenía Rueda Daniel, 6. Daniel Murguía Aca, 7. Gloria Atzompa Tetitla (sic, debe ser Gloria Tzompa Tetitla –foja 81 del anexo I-), 8. Zenaida Zitle Tzompa, 9. Cuauhtémoc Flores Huitzil, 10. Santiago Cerqueda Méndez, 11. Alejandro Rojas Pineda, 12. Francisco Javier Solar Olmedo, 13. Abel Eduardo Zacarias Delgado, 14. Margarita Torres Roque, 15. Ambrosio Xicotencatl Cordero, 16. Silvia García Briones, 17. Lilia Abigail Alquicer Barrera, 18. Rebeca Felipa Rangel Martínez, 19. Eugenia Dolores del Carmen Ramos Nieva, 20. Xochilt Espíndola Vázquez, 21. Guadalupe Sánchez Sánchez, 22. Lucía López Hernández, 23. Jorge Antonio Pereda García, 24. Pedro Díaz y Pastrana, 25. Yarakenya Valerdi Rodríguez, 26. Lorenza Rosalía Quecholac Quecholac, 27. Hilda Cervantes Velázquez, 28. Cressencia Carrera Bravo, 29. María de la Luz Flores Flores, 30. Petra González Rojas, 31. Luis Fernando López Mota, 32. Carmen Hernández González, 33. Josefina Sarmiento Palma, 34. Angela Palma Mexicano, 35. Carlos Javier de Aquino Bonilla, 36. José Luis Cruz Alvarez, 37. José Arturo Campos García, 38. María Teresa Lezama y Castillo, 39. Alberto Ramírez Muñoz, 40. Angeles Nocelo Cinto, 41. Manuel Galindo Rodríguez, 42. Martha Escudero Odriozola, 43. María Teófila Antonia Aca Castelar, 44. Ismael Hernández Martínez, 45. Carmen Ramos Rodríguez, 46. Ignacio Pérez Palma, 47. María Isabel Santos Zacatzontetl, 48. Elizabeth Sánchez del Villar y Garza, 49. Silvia Sarmiento Morales, 50. Epifania Ramírez Galeno, 51. Mara Mozencahua Mora, 52. Anabel Daniel Sánchez, 53. Isabel Paisano Mexicano, 54. María Blanca Bortolotti Osorio, 55. Amado García Téllez, 56. María Catalina Loeza Romero, 57. Juventino Ama Rodríguez, 58. Sandra Mayela Sánchez Sánchez, 59. Cristina Vázquez Lecona, 60. Sandra Tehuitzil García, 61. María Teresita Castañeda López, 62. Gabriel Cruz Villalobos, 63. Silvia Sarmiento Palma, 64. Esther Morales Cuautle, 65. Angelina Castillo Fernández, 66. María Magdalena Domínguez Moreno, 67. Imelda Montiel Orlanzino, 68. Juan Rodríguez Cruz, 69. Ana María Patiño Mendoza, 70. María Camarillo Lima, 71. Rafael Abraham Moto Moto, 72. María del Rosario Cervantes Zárate, 73. Esperanza Zárate Ramírez, 74. María Cesilia Josefa Ramírez Hernández, 75. Felipa Ahuatl Mendoza, 76. María Edith Huitzil Ahuatl, 77. María Norma Edith Martínez Yañez, 78. Lucía Velázquez García, 79. Alicia Oliver Cosme, 80. José Alejandro Lezama Castañeda, 81. Isaías Delfino Estevez Panohaya, 82. Roberto Juárez Salazar, 83. Cristina Flores López, 84. Iván Trinidad Calderón Arévalo, 85. Ana Laura Carranza Durán, 86. Rubén Ramírez Santillán, 87. José Luis Flores Morales, 88. Audencia Lozano Hernández, 89. Jesús Cervantes Flores, 90. María Estela Lara Lara, 91. Balvina Zamora Alvarez, 92. Juliana Castillo Mozo, 93. María del Refugio Soto Gómez, 94. Jorge Zitla Tzompa, 95. Enrique Méndez Pérez, 96. José Abarca Amaro, 97. Blanca Molina García, 98. Nancy Liliana Bonilla Pérez, 99. María Auxilio López Cano, 100. Antonia Pérez Martínez, 101. José Gutiérrez Tovar, 102. Josefina Lima Méndez, 103. Porfirio Hernández Trujillo, 104. María del Rocío Hernández López, 105. María Esther Santana Méndez, 106. Martina Vázquez Fajardo, 107. María de Lourdes Martínez Flores, 108. Andrés Tecotl Huitzil, 109. María Lucía Rosas Chávez, 110. María Ofelia Sánchez Jiménez, 111. Lucía Berruecos Luna, 112. María Alicia Flores Mexicano, 113. Magdalena Pintle Monroy, 114. Araceli León Zequeira, 115. Margarita Luna Grande, 116. Remedios Toxqui Flores, 117. Lucía Martínez Cuellar, 118. Fidencio Gómez Tlatoa, 119. Loyola Zúñiga Quinto, 120. Irma Badillo Xilot, 121. Elvira Méndez Bruno, 122. Lucía Flores Almazán, 123. María Verónica Galindo Méndez, 124. Santos Bonilla Luna, 125. José María Hernández y Márquez, 126. María Guadalupe Guevara Fabián, 127. María Liliana Llerandi Heredia, 128. Rogelio Carmona de la Vega, 129. Josefina Cuautle Flores, 130. Miguel Patricio Rodríguez Toriz, 131. Claudia Navarro Escobar, 132. Carolina Peña Pérez, 133. Irma Clemente Cruz, 134. Felicitas Morales Torrentera, 135. Elizabeth Ortega Pérez, 136. Edith Fuentes Ramírez, 137. Claudia Paisano Zamora, 138. María Elena Cano Santa Cruz, 139. José Torres Gutiérrez, 140. María Alejandra Galindo Tecuatl, 141. Irma Giles Ramírez, 142. Yolanda Venancio Gómez, 143. Verónica Montiel Orlanzino, 144. Ninive Nava Domínguez, 145. Abdón Nava García, 146. Jaime Julián Báez Salazar, 147. Eva Gallardo Villareal, 148. Pedro Pablo García Reyes, 149. María del Carmen Francisca Yañez Ramírez, 150. Luz del Carmen Martínez Yañez, 151. Rafael Moto Flores, 152. Francisca Rosa María Brito Hernández, 153. María Minerva Ixehuatl Sandoval, 154. Alvaro Romero Soria, 155. Jesús Rolando Cervantes Zárate, 156. Norma Tepale Toxtle, 157. Maricela Aguilar Ascuas (si, debe ser Marcela Aguilar Ascuas –foja 938 del anexo IV\_), 158. José Guillermo Gabriel Meléndez Tepox, 159. Juan Pablo Guerra López, 160. María Matilde Juárez Pozos, 161. María Febe Olivares Báez, 162. Liberia Palacios Ortiz, 163. Hilda Tuxpan Morales, 164. Alberto Títla Salazar, 165. Juan Pérez Ramos, 166. Martha Rita González Luna, 167. Enrique Sebastián Muñoz Vargas, 168. Silvia Chávez Flores, 169. Soledad Toxqui Percino, 170. Teodora Vera Reyes, 171. José Arturo Paisano Meneses, 172. Marcelino Aparicio del Rosario, 173. María Concepción Espinosa Bautista, 174. María Rosaura Juana Quinto Cabañas, 175. Isabel Pérez Ramírez, 176. Paulino Enrique Ramírez Soto, 177. Isabel Aca Aca, 178. Salvador Romero Aguilar, 179. José Claudio Javier Vázquez Rueda, 180. Gabriel Manuel Xochipiltca Tlachi, 181. Antonia Evelia Pérez Huitzil, 182. Julián Chacatl Tenancacale, 183. Gabriel Cuautle Cuautle, 184. María del Consuelo Hernández Acosta, 185. Víctor Manuel Torres Tenorio, 186. Juan Cuautle Aguilar, 187. Domingo Mexicano Ramos, 188. Raquel Guerrero Bayliss, 189. José Antonio Velasco Vargas, 190. Miguel Angel Vera Guerrero, 191. Hilario Tlahque Salinas, 192. María Fortuna Oliver Cosme, 193. Laura Tecol Tehutle, 194. Martha Von Raesfeld Alonso, 195. Josefa Ecatl Coyopol, 196. Manuel Sabino Vidal, 197. Luz María Morales Pérez, 198. Héctor Nicolás Silvia González apoderado y representante de Kerstin Claudia Schulz, 199. Jorge Patricio

González Monroy; 200. Elizabeth Galindo Linares, 201. Mario Galindo Gutiérrez, 202. María de los Angeles Cu, 203. María Mercedes Guadalupe de León Ramos, 204. Luis Gerardo Cuauhtémoc Hernández, 205. Jesús López Juárez, 206. Juan Arturo Carrillo Cervantes, 207. Enrique Sayas Hernández, 208. Rubén Varela Serrano, 209. Francisco Javier Cosca Vázquez, 210. María Esther Hernández López, 211. José Jorge Alfredo Velasco Macías, 212. Anselmo Sánchez Cozatl, 213. Graciela Moreno Rodríguez, 214. Rubén Sánchez Gutiérrez, 215. Teófilo Cordero Tepoxtecatl, 216. Amado Cabrera Varela, 217. Florecita Glafira Nolasco Moreno, 218. Arturo Ramos Nieva, 219. Marcos Chapuli Torres, 220. Joel Cuachayo Barraza, 221. Baruch Cuachayo Nocelotl, 222. Armando Aguirre Castillo, 223. Apolonia Anita Flores Hernández, 224. Victoriano Mendieta Carmona, 225. Rosana Daniel Vázquez, 226. Jorge Aurelio Soto Pérez, 227. Senovia Grande Ramos, 228. Francisco Petlalco Cuapa, 229. José Carlos Morales y Avila, 230. Virginia Flores Flores, 231. Dolores Santiago Cruz, 232. María Enriqueta Minutti Merlo, 233. Ramiro Pérez Romero, 234. Miguel Federico Galicia Chantes, 235. Gloria Olivia Castro Pineda, 236. María del Carmen Estela Hernández Cepeda, 237. Máximo José Luis Aquino García, 238. Gabriela Torres Silva, 239. Esperanza Romero Cordero, 240. Rosa María Teresita de los Santos Suárez, 241. Rosa Avilés Cortes, 242. José Guadalupe Carranza Zacarías, 243. Heriberto Ortiz Ramírez, 244. Hortencia Sánchez y Garza, 245. María Dolores Carranza Durán, 246. Rafael Hernández Sampayo, 247. Bertha Carmino Couto, 248. Daniel Rojas Vertiz Cuesy, 249. Javier Sánchez Ramírez, 250. Miguel Patlalco González, 251. Micaela Alberta Hernández Mexicano, 252. Josefina Moreno Petlalco, 253. María de la Luz Ubaldo García, 254. María del Carmen Hortensia Carpio Icelo, 255. Arturo Meléndez Paisano, 256. Alma Delia Carrillo Ríos, 257. María Reynalda Yolanda Xicotencatl Mozo, 258. Roselia Radilla Mendiola, 259. Juan Manuel Ortiz Peralta, 260. Florecita Galicia Méndez, 261. Gabino Ramos Díaz, 262. Héctor Adrián Reyes Flores, 263. Blanca Alegre Ramos, 264. Blanca Ramos del Muro, 265. Guadalupe Silva Guerrero, 266. Sacramento Cortes Cardoso, 267. Ana María Ríos Ortiz, 268. María del Carmen Maldonado y Fernández de Lara, 269. María del Carmen Cleotilde Papaqui Tovar, 270. María de los Angeles Lima Zambrano, 271. Fernando Lima Zambrano, 272. Franklin Juárez Ramírez, 273. Gabriela Corro Vázquez, 274. Magali Torres Villalobos, 275. Flor Elia Cazales Catalán, 276. Soledad Paisano Flores, 277. María Eleazar Zamora Ramírez, 278. José Luis Juan Romero Sánchez, 279. María Antonia Vázquez Reyes, 280. Felipe Landero Zamudio, 281. José Adolfo Ortega Moto, 282. Cuauhtémoc Crisanto Campos Rangel, 283. Luciano Tuxpan Morales, 284. Verónica Cozatl Gamboa, 285. Erika Montiel Orlanzino, 286. José Bartolomé Huerta Gómez, 287. Yolanda Venancio Gómez, 288. María Teresa Mateos Oidor, 289. Catalina Aguilar Tagle, 290. Susana Berra Orlanzino, 291. Bernardo Berra Mazzocco, 292. Matilde Orlandino Merlo, 293. Luis Miguel Berra Orlanzino, 294. Alberto Zacarías Valencia, 295. Antonio Tlapaltotolo Morales, 296. Gabriela Corro Vázquez, 297. José Donato Nava Miguel, 298. María de la Luz Galindo Flores, 299. Alicia Zárate Miguel, 300. Domingo Cervantes Flores, 301. Eleazar Barrios Flores, 302. Angela Cielo Espinosa, 303. Irma Edith Tehuitzil Mejía, 304. Florina Tehuitzil Mejía, 305. Jorge Petlalco González, 306. Carlos Raúl Alvarado Suárez, 307. María del Rosario Zárate Ramírez, 308. Pedro Zárate Sauce, 309. Enrique Daniel Aca, 310. José Diego Torres Coyotecatl, 311. Rafaela Sandoval Manny, 312. Juan Herrera Ortega, 313. Hortensia Durán Severino, 314. Sofía Baez Sánchez, 315. Blanca Margarita Herrera Reyes, 316. Amalia Zambrano Martínez, 317. Guadalupe Odilón Huitzil Mexicano, 318. Francisco Conde Camacho, 319. María Isabel Bermeo Hernández, 320. Graciela García Morales, 321. María del Carmen Parra Alonso, 322. Luz Marina García Castellanos, 323. María Clemencia Florina Cozatl Galindo, 324. Margarita Lucrecia de Luna Barrientos, 325. Martha Flores Aguilar, 326. José María González Alvarez, 327. José de Jesús Flores y López, 328. José Justino Mexicano Ramos, 329. Eugenia Cerqueda García, 330. María Demetria Mendivil Cardoza, 331. María Elena Flores Canuto, 332. José Alberto Modesto Gabriel Mexicano Ramos, 333. Angel Cielo Quechol, 334. Alvaro Raymundo Hernández Tentle, 335. Josefina Sánchez Muñoz, 336. Jesús Salvador Cerqueda García, 337. Antonio Flores Cortes, 338. Blanca Amada García Castellanos, 339. Cristina Olivos Roldán, 340. María Braulio Rafaela Mexicano Ramos, 341. Silverio Aparicio del Rosario, 342. Susana Aparicio del Rosario, 343. Facundo Hernández Jiménez, 344. Teresa Tlapapatl Cuapa, 345. Salustia Pérez Espinosa, 346. María del Carmen Virginia Quitl Estrada y 347. Etelberto Martínez Moreno, terceros perjudicados en el juicio de amparo 339/2011 y su acumulado 973/2011, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, Olimpia Moranchel Narváez, Mauricio Tiro Moranchel, Iris Tiro Moranchel, Luz del Carmen Escobar Hernández, Luis Rey Pérez Juárez, Eduardo de la Luz Lozano, Edmundo Azahud Romero López, Néstor Martín de la Fuente Hernández y Gonzalo Cerón Gutiérrez, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros perjudicados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está reservada la fecha y hora de la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 340819)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS  
INTERNATIONAL AIR RESPONSE  
INTERNATIONAL AIR RESPONSE INC.  
AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
LUIS RODRIGUEZ PASTRANA.  
JULIAN APARICIO FERNANDEZ.  
JOSE DE JESUS JIMENES VELAZCO.  
WOODY GRAHAM N.  
WILLIAM WOODFORD GRANTHAM.  
AIR CORPORATE ALLIANCE.  
AIR CARGO ALLIANCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 1203/2011, promovido por José Fernando Ramírez Tamariz, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

**(R.- 341624)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Maravatío, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES  
SEPTIMA ALMONEDA.

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz, Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra

orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts, con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,260,668.20 (cinco millones doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar el día 28 veintiocho de febrero del 2012 dos mil doce a las 11:00 once horas, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 9 de febrero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

**Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán**

Rúbrica.

(R.- 341903)

## AVISOS GENERALES

### ULTRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Leidy Ruby Dogre Cuevas, Presidente del Consejo de Administración de Ultra Ingeniería, S.A. de C.V., con facultades suficientes para convocar a la celebración de asambleas de accionistas, otorgadas en asamblea general ordinaria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, convoca a los señores accionistas de la citada empresa, en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo veintiocho de febrero de dos mil doce, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle de Luz Nava número 44, colonia Ignacio Zaragoza, código postal 91910, Veracruz, Ver., México, para tratar los puntos del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración de existencia de quórum.
  2. Designación de presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
  3. Declaración de instalación legal de la Asamblea y de su directiva.
  4. Informe sobre la integración de nuevos accionistas.
  5. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales durante el ejercicio concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil once y discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario.
  6. Adopción de las medidas que se juzguen oportunas por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.
  7. Reparto de utilidades entre los señores accionistas.
  8. Ratificación o cambio de los miembros del Consejo de Administración y comisario.
  9. Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.
  10. Asuntos generales.
  11. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación. Clausura de la Asamblea.
- Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual bastará que la representación se otorgue por escrito.

Veracruz, Ver., a 2 de febrero de 2012.

Presidente del Consejo de Administración de Ultra Ingeniería, S.A. de C.V.

**Leidy Ruby Dogre Cuevas**

Rúbrica.

(R.- 341819)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro SCT Quintana Roo  
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.33/2012 de fecha 12 de enero de 2012, en contra de la empresa "BEST TOURS S.A.

DE C.V.”, permisionaria del servicio público Federal de Turismo en su clasificación de turístico de lujo, con permiso con folio 27603 y 27605 de fechas 8 y 17 de julio del año 1998, expedidos por este Centro SCT, Quintana Roo dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en consecuencia de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.781/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal “BEST TOURS S.A. DE C.V.”, se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA “BEST TOURS S.A. DE C.V.”; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa “BEST TOURS S.A. DE C.V.” ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.33/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 12 de enero de 2012.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**

Rúbrica.

(R.- 341482)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.34/2012 de fecha 12 de enero de 2012, en contra de la empresa “TRANSPORTADORA TURISTICA EJECUTIVA XOCEMI S.A. DE C.V.”, permisionaria del servicio público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.827/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal “TRANSPORTADORA TURISTICA EJECUTIVA XOCEMI S.A. DE C.V.”, se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA “TRANSPORTADORA TURISTICA EJECUTIVA XOCEMI S.A. DE C.V.”; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del

periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA EJECUTIVA XOCEMI S.A. DE C.V.", ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.34/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 12 de enero de 2012.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**

Rúbrica.

(R.- 341483)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.32/2012 de fecha 12 de enero de 2012, en contra de la empresa "BUSTRAN S.A. DE C.V.", permissionaria del servicio público Federal de Turismo Nacional en su clasificación Turístico de Lujo; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.825/2011, se desprende que la empresa permissionaria del servicio de Autotransporte Federal "BUSTRAN S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "BUSTRAN S.A. DE C.V."; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "BUSTRAN S.A. DE C.V." ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en

el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.32/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 12 de enero de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 341484)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Quintana Roo**  
**EDICTO**

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.31/2012 de fecha 12 de enero de 2012, en contra de la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V.", permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Turístico de Lujo; en consecuencia de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.779/2011, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículos 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V.", por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa "TRANSPORTADORA TURISTICA SACBE S.A. DE C.V." ante este Centro SCT. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.31/2012, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente  
Chetumal, Q. Roo, a 12 de enero de 2012.  
Director General del Centro SCT Quintana Roo  
**C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán**  
Rúbrica.

(R.- 341485)

**Secretaría de Seguridad Pública**  
**Oficialía Mayor**  
**Unidad de Administración e Infraestructura**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Nota aclaratoria a la convocatoria LPN-V-001-2012, publicada con fecha 9 de febrero de 2012.

Dice:

Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
16/02/2012 11:00 horas	20/02/2012 11:00 horas	24/02/2012 11:00 horas

Debe decir:

Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas	Fallo
21/02/2012 11:00 horas	23/02/2012 11:00 horas	29/02/2012 11:00 horas

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.  
Director de Recursos Materiales y Almacenes

**Lic. Luis Raúl González Yépez**

Rúbrica.

**(R.- 341790)**

**FLO-MAR, S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa denominada "FLO-MAR, SOCIEDAD ANONIMA"; por parte del comisario de la Sociedad el señor Contador Público Francisco Armijo Arévalo, quien se encuentra facultado para realizar la presente convocatoria, que tendrá verificativo el 5 de marzo del año (2012) dos mil doce, a las 10:30 a.m., en el domicilio de la misma empresa, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria en primera y, en su caso, segunda convocatoria, y la cual contendrá los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

I.- Comprobación de la convocatoria y calidad de asistentes en cumplimiento del artículo vigésimo primero de los estatutos.

II.- Segunda convocatoria para el supuesto que no se reúna el quórum necesario, tendrá verificativo el 6 de marzo de 2012, a las 10:30 a.m.

III.- Verificación del quórum

IV.- Instalación de la Asamblea y nombramiento de escrutadores.

V.- Presentación y aprobación del Informe Financiero por parte del Administrador Unico Lic. Carlos Flores Saucedo.

VI.- Presentación y aprobación del informe del comisario Sr. C.P. Francisco Armijo Arévalo.

VII.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2012.

Comisario

**C.P. Francisco Armijo Arévalo**

Rúbrica.

**(R.- 341774)**

**FLO-MAR, S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa denominada "FLO-MAR, SOCIEDAD ANONIMA"; por parte del comisario de la Sociedad el señor Contador Público Francisco Armijo Arévalo, quien se encuentra facultado para realizar la presente convocatoria, que tendrá verificativo el día 5 de marzo del año (2012) dos mil doce, a las 12:30 p.m., en el domicilio de la misma empresa, a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en primera y, en su caso, segunda convocatoria, y la cual contendrá los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea y nombramiento de escrutadores

II.- Segunda Convocatoria para el supuesto que no se reúna el quórum necesario, tendrá verificativo el 6 de marzo de 2012, a las 12:30 p.m.

III.- Verificación del quórum.

IV.- Modificación al artículo décimo segundo del Acta Constitutiva.

V.- Modificación al artículo décimo tercero del Acta Constitutiva.

VI.- Modificación al artículo décimo sexto.

VII.- Modificación al artículo décimo séptimo.

VIII.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2012.

Comisario

**C.P. Francisco Armijo Arévalo**

Rúbrica.

**(R.- 341773)**

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.**

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 2 DE MARZO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
  - 2.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTO Y APROBACION, EN SU CASO.
  - 3.- PROPUESTA DE LAS SANCIONES, TAL COMO SE ACORDO EN LA ASAMBLEA REALIZADA EN NOVIEMBRE DE 2011 Y APROBACION, EN SU CASO.
  - 4.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2011 Y APROBACION, EN SU CASO.
  - 5.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA AUDITORIA EXTERNA PRACTICADA AL EJERCICIO FISCAL DE 2011.
  - 6.- FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.
  - 7.- PRESENTACION DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PISO MAS EN EL EDIFICIO DE TONALA 60 Y APROBACION, EN SU CASO.
  - 8.- LECTURA DE LA RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU RATIFICACION Y APROBACION, EN SU CASO.
  - 9.- ASUNTOS GENERALES.
- NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.  
 LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.  
 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente  
 México, D.F., a 13 de febrero de 2012.  
 A.N.D.I.  
 Presidente del Consejo Directivo  
**Mario Casillas**  
 Rúbrica.

(R.- 341796)

COMERCIALIZADORA ESQUILUGO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 8 DE JULIO DE 2011		TOOLS SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 5 DE ENERO DE 2012	
<b>Activo</b>		<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>		<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0	<b>Capital</b>	\$ 0
México, D.F., a 19 de enero de 2012. Liquidador <b>Fernando Sánchez Elizalde</b> Rúbrica.		México, D.F., a 13 de febrero de 2012. Liquidador <b>Francisco Martínez García</b> Rúbrica.	
(R.- 341778)		(R.- 341776)	

**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 25 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan a continuación:

1. Licitación pública nacional número 001/2012 para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.
2. Licitación pública nacional número 002/2012 para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar frijol originario de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012.

Los datos de las licitaciones se indican a continuación:

<b>No. de licitación (1)</b>	<b>Participantes (2)</b>	<b>Fracciones arancelarias (3)</b>	<b>Descripción del cupo (4)</b>	<b>País de origen (5)</b>	<b>Unidad de medida (6)</b>	<b>Cantidad a licitar (7)</b>	<b>Monto máximo adjudicable por participante (8)</b>	<b>Fecha y hora de la licitación (9)</b>
001/2012	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0904.20.01 y 0904.20.99	Chiles secos (páprika)	República del Perú	Kilogramo	3'667,000	366,700.	15 de marzo de 2012 10:00 Hrs.
002/2012		0713.33.02, 0713.33.03 y 0713.33.99	Frijol			1'833,000	183,300.	15 de marzo de 2012 16:00 Hrs.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 21 de febrero de 2012 y en días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de inicio de las licitaciones, acto que se efectuará en los días y horarios señalados en el numeral (9) del cuadro anterior, en la sala de competitividad de la Secretaría de Economía, avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.  
 Director General de Comercio Exterior  
**César Emiliano Hernández Ochoa**  
 Rúbrica.

**(R.- 341785)**

DIARIO OFICIAL